



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: SISTEMCOBRO S.A.S. hoy SYSTEMGROUP

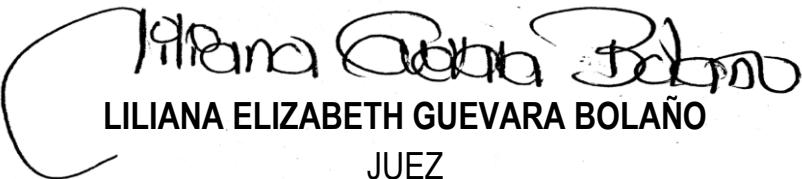
Demandado: JAILER HERNAN MUÑETON TRUJILLO

Rad. 110014189037-2020-00836-00

En atención a la solicitud de aclaración presentada por el apoderado de la parte demandante y como quiera que, se evidencia que el auto de fecha 10 de mayo de 2021 y notificado en estado del 11 de mayo hogaño no corresponde al presente asunto, se dispone que por Secretaría se realicen las anotaciones respectivas, aclarando que la providencia en comento corresponde a otro expediente.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el extremo actor puso en conocimiento del despacho que las diligencias de notificación no se pudieron llevar a cabo, en razón a que la dirección electrónica del demandado aportada es errada; en este sentido, se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar la notificación del demandado, en las direcciones físicas indicadas en el acápite de notificaciones de la demanda.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ

(2)

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

CAS

Hoy 27 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 057

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2º
j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co